



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL  
N° 047-2019-UNAM

Moquegua, 29 de Abril de 2019

VISTOS, el Informe N° 333-2019-OPEP/UNAM del 29.04.2019, Informe N° 87-2019-UNAM/OPEP-UPE del 22.04.2019, Proveído Presidencial N° 1558 de fecha 29 de Abril de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2018-UNAM, de fecha 05 de enero del 2018, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2018 – 2020, de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que contiene los objetivos estratégicos institucionales y acciones estratégicas institucionales e indicadores a seguir.

Que, al respecto con Informe N° 87-2019-UNAM/OPEP-UPE del 22.04.2019, el responsable de la Unidad de Planeamiento Estratégico, informa que mediante Oficio Múltiple N° D000025-2019-CEPLAN-DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, remite los procedimientos para la extensión de horizonte de tiempo del PEI de las diferentes entidades públicas, ello con la finalidad de facilitar la elaboración y el registro del POI Multianual 2020-2022, permitiendo de manera excepcional la ampliación del periodo de vigencia de los planes institucionales, sectoriales y territoriales vigentes, con vencimiento en estos años y su respectiva aprobación; asimismo, con Oficio N° D000198-2019-CEPLAN-DNCP, remite el Informe Técnico que verifica y amplía el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua para el periodo 2018-2022, que han sido elaborados en aplicación al Oficio Múltiple N° D000012-2019-CEPLAN-DNCP y la Guía de Planeamiento Institucional modificado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD; por lo que con opinión favorable remite propuesta de extensión de horizonte de tiempo del PEI 2018-2022, para ser aprobado mediante acto resolutivo, sustentado dicha propuesta en virtud al informe favorable de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

Que, con Informe N° 333-2019-OPEP/UNAM del 29.04.2019, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto en atención al Informe N° 87-2019-UNAM/OPEP-UPE del 22.04.2019, eleva al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, el Informe Técnico con opinión favorable de extensión de horizonte de tiempo del PEI 2018-2022 y el informe favorable de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico (CEPLAN), para ser aprobado mediante acto resolutivo, ello permitirá tramitar el POI Multianual del 2020-2022 de la UNAM, a efectos de ser presentados al CEPLAN en tiempo oportuno.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, al Proveído Presidencial N° 1558 de fecha 29 de abril de 2019, que dispone la emisión de la presente Resolución Presidencial y con cargo a dar cuenta al Pleno de la Comisión Organizadora.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la Extensión de Tiempo del PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018 – 2022, de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que contiene los objetivos estratégicos institucionales y acciones estratégicas institucionales e indicadores a seguir, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2018-UNAM de fecha 05 de enero del 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** –ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, así como a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, disponer las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DPA  
DIRM  
Intermedo  
Arch. (2)

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL